

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS **2164**
DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA, **14 MAYO 2015**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Artículo N°63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1861 del 28/04/2015 y Memorandum N° 187 del 2015 de Alcaldía que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que más abajo se individualiza durante el mes de **ABRIL 2015**.
- 2.- El Memorando N° 202/2015 de de Alcaldía y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de **ABRIL 2015**, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O

- 1.- **PAGUESE** al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas el mes de **ABRIL 2015**, con un recargo del **25% y 50%**; y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

| NOMBRE | HORAS 25% | HORAS 50% |
|-----------------------|-----------|-----------|
| MUÑOZ POBLETE RODRIGO | 20:00 | 19:00 |

- 2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE GABINETE ALCALDÍA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/LAG/lac.